

#239

NOMBRE _____

DIRECCION _____

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno de 5,176.52 metros cuadrados dentro de la parcela no. 180-B del Distrito...

1-12-71.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 38730

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

1 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.848, de fecha 25 de noviembre de 1971, pláceme informarle, - que la Resolución que aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), mediante el cual el Estado cede y traspasa en calidad de donación una porción de terreno, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1971, y registrada con el No.239.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm:

38730

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

1 DIC.1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.848, de fecha 25 de noviembre de 1971, pláceme informarle, - que la Resolución que aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), mediante el cual el Estado cede y traspassa en calidad de donación una porción de terreno, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1971, y registrada con el No.239.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 38730

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

1 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.848, de fecha 25 de noviembre de 1971, pláceme informarle, - que la Resolución que aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), mediante el cual el Estado cede y traspasa en calidad de donación una porción de terreno, ha sido promulgada en fecha 30 de noviembre de 1971, y registrada con el No.239.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
24 de noviembre de 1971

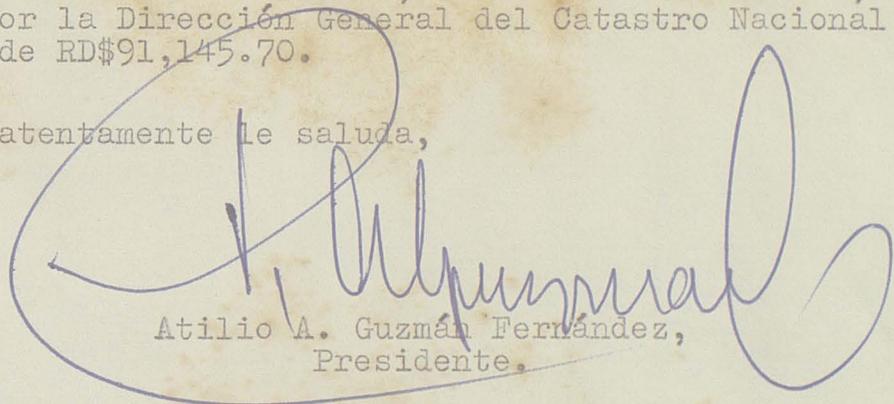
000530

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno de 8,238.19 metros cuadrados, dentro de la parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, avaluada por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$91,145.70.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 de noviembre de 1971

000530

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno de 8,238.19 metros cuadrados, dentro de la parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, avaluada por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$91,145.70.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

00848

Santo Domingo de Guzmán D. N.
25 de noviembre de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Señor Presidente de la
República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plá-
ceme remitir a usted para los fines constitucionales, el -
Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato entre el -
Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas
Estatales (CORDE), mediante el cual el primero traspasa al
segundo en calidad de donación una porción de terrenos.

Con sentimientos de la más distinguida consi-
deración se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

00847

Santo Domingo de Guzmán D. N.
25 de noviembre de 1971

Señor
Dr. Atilio Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.530, de fecha 24 de noviembre de 1971, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato entre el Estado Dominicana y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), mediante el cual el primero traspassa al segundo en calidad de donación una porción de terreno.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución Aprobatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 2 de noviembre del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano cede y traspasa, en calidad de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con una extensión superficial de 8,238.19 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180 B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional avaluada por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$91,145.70,

R E S U M E N

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Director General, señor DR. JOSE QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.14381, serie 26, con se-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 931 1971
en el folio 246 del Libro Letra 10 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 24 de Mayo 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la CORDE, una porción de terreno de 8,238.19 metros cuadrados, ubicada en el Distrito Nacional.

PAG 2

llo hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRAPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,238.19 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180 B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, la Avenida Mirador del Sur; al Este, Avenida General Antonio Duvergé; al Sur la calle José Contreras; y al Oeste, calle Proyecto 1-B."

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona al ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$91,145.70, (NOVENTA Y UN MIL CIENTO CURENTA Y CINCO PESOS ORO CON 70/100).-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para la construcción de edificios para las empresas en la cuales la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE) es accionista mayoritaria. -----

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Títulos No.68-3388, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 55,



REGISTRADA con el Número 931 19 71
 en el folio 246 del Libro Letra 18 de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 24 de Marzo 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la CORDE, una porción de terreno de 8,238.19 metros cuadrados, ubicada en el Distrito Nacional. PAG. 3

inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACIONE DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE):

Dr. José A. Quezada T.,
Director General.

YO DR. ALMA LEE DE GARCIA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año (1971).

Dra. Alma Lee de Garcia,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y



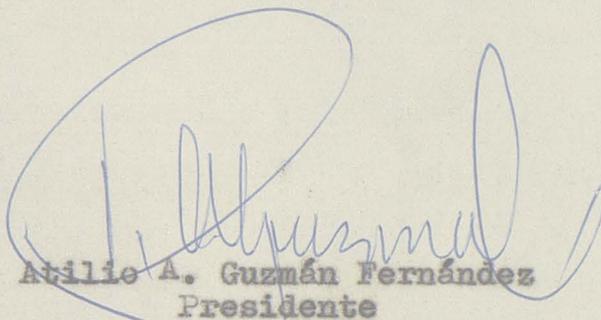
REGISTRADA con el Número 931 19 71
en el folio 246 del Libro Letra 22 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
Cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 24 de Mayo 19 71

Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

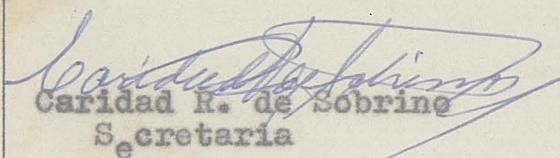
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprob. del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano dona a la CORDE, una porción de terreno de 8,238.19 metros cuadrados, ubicada en el Distrito Nacional. PAG 4

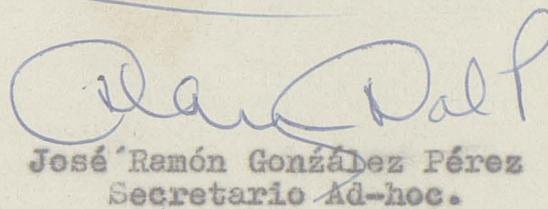
109 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



Caridad R. de Sobrino
Secretaria



José Ramón González Pérez
Secretario Ad-hoc.



[Faint, illegible handwritten text and signatures]

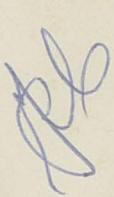


LEGISLATURA DEL 2º 1971
REGISTRADA con el Número 931
en el folio 246 del Libro Letra 22 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
(4) cuarta hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán de 28 19 71

Insergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN = RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello = hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de octubre de 1971, expedido por el Poder = Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del = Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debi = damente representada en este acto por su Director General, se = ñor DR. JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, = funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador = de la cédula de identificación personal No.14381, serie 26, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = ==


C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representan = te, GEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION = DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:



"Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,238.19 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, - con los siguientes linderos: al Norte, la Avenida Mirador del Sur; al Este, Avenida General Antonio Duvergé; al Sur, la calle José Contreras; y al Oeste, calle Proyecto 1-B." =

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, = dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA = DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección = General del Catastro Nacional en la suma de RD\$91,145.70 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ORO CON 70/100). = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusiva-

mente para la construcción de edificios para las empresas en las cuales la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE) = es accionista mayoritario. = = = = =

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No68-3388, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones = del Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República. =

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al = derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno = para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE):

José A. Quezada T.
Dr. José A. Quezada T.,
Director General .-

YO, DR. *Alma Lee de García* Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A. QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año (1971).

Alma Lee de García
Dra. Alma Lee de García,
Abogado-Notario Público.




EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 2 de noviembre del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano, cede y traspasa, en calidad de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con una extensión superficial de 8,238.19 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 180 B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$91,145.70,

RESUELVE

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Octubre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Director General, señor DR. JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 14381, serie 26, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:=====

C O N T R A T O

COMITÉ LEGISLATIVO

EN NOMBRE DE LA LEGISLATURA

LEGISLATURA DE 1971

REGISTRADA AL No. 253 del libro letra

No. de Asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos expedidos por el Senado

y consta de *cuatro* hojas escritas en *cuatro* idiomas a razón de dos

hojas escritas en *cuatro* idiomas

Santo Domingo, *1971*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), mediante el cual el Estado cede y traspasa en calidad de donación una porción de terreno. PAG. 2

ASUNTO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: =====

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,238.19 metros cuadrados, dentro de la parcela No.180 B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, la Avenida Mirador del Sur; al Este, Avenida General Antonio Duvergé; al Sur, la calle José Contreras; y al Oeste, calle Proyecto 1-B."

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$91,145.70 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CRO CON 70/100). =====

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para la construcción de edificios para las empresas en las cuales la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), es accionista mayoritario. =====

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No. 68-3388, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. =

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República. =====

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =====

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año milnovecientos setenta y uno (1971).

CONGRESO NACIONAL



22
LEGISLATURA CMV
REGISTRADA AL No. 253 DE 1971
en el folio del libro letra
No. de decretos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos
Y consta de folios por el Senado
hojas escritas
Santo Domingo, D. R., a los días del mes de de 1971
Jefe de los Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), mediante el cual el Estado cede y traspassa en calidad de donación una porción de terreno. PAG. 3

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE):

Dr. José A. Guezada T.,
Director General.-

YO, DR. ALMA LEE DE GARCIA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A. QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año (1971).

DADA en la Sala de Sesiones

Dra. Alma Lee de García
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los venticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Dr. Atilio Guzmán Fernandez

Caridad R. de Sobrino
Secretaria.

José Ramón González Pérez
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

24 LEGISLATURA DE 1971

REGISTRADA AL No. 253 del libro letra

en el folio

No. de Decretos y Resoluciones de Senado

Y consta de

hojas escritas en métricas y razón de dos

es intermedias

Santo Domingo de

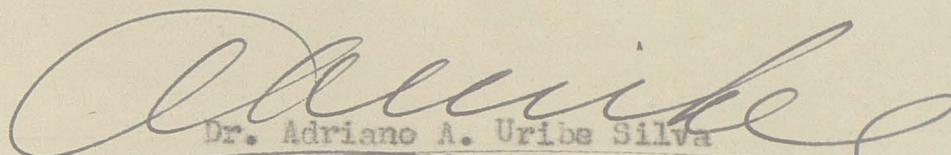
Jefe de las Oficinas del Senado

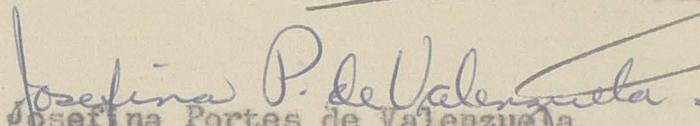


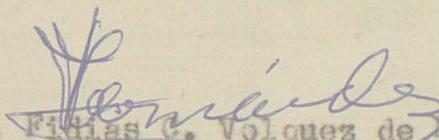
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del Contrato entre el Estado Domini- 4
cano y la Corporación Dominicana de Empresas Estata- PAG.
les (CORDE), mediante el cual el Estado cede y traspasa en calidad
de donación una porción de terreno.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los venticinco días del mes de noviembre del año mil
novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restau-
ración.


Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.


Prof. Fidias C. Volquez de Hernandez
Secretaria.

